




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas
<b>II.- La identificación del documento:</b>	"Se testaron diez actas de Consejo Técnico correspondientes al cuarto trimestre del año 2023 nombradas de la siguiente manera; FCQ-ACT-39A-2023, FCQ-C-ACT-40-2023, FCQ-ACT-41-2023, FCQ-ACT-42-2023, FCQ-ACT-43-2023, FCQ-C-ACT-44-2023, FCQ-ACT-45A-2023, FCQ-ACT-45B-2023,FCQ-ACT-46-2023, FCQ-C-ACT-47-2023
<b>III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	"Nombres, Calificaciones, Matriculas"  Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del cuarto trimestre del periodo 2023.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	<p style="text-align: center;"><i>3 de mayo de 2024</i> <i>Sesión extraordinaria No.17/2024</i></p>
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<p style="text-align: center;"><a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a></p>



Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-41-2023

Consejo Técnico

18 de octubre de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las dieciocho horas con siete minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (Catedrática), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Dra. Sara Nuñez Correa (Catedrática), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Jessica Monserrat Uscanga Gordillo (representante suplente de los alumnos de ingeniería ambiental, IA), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumnos de Ingeniería química IQ) y Valeria Cortés Matus (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha diecisiete de octubre del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El alumno **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 114** programa educativo de Ingeniería Química, quien cursa la EE Programación para Ingeniería, NRC 14872, con el Mtro. Elias Guillermo Linderman Geronimo solicita a este consejo técnico le expidan carta compromiso en donde conste que el docente respetará el acuerdo de evaluarlo con el trabajo final por equipos, esto en virtud de que el estudiante argumenta tuvo dificultades con el docente, quien lo retiró del salón debido a que durante clases estaba haciendo uso de su celular, sin embargo, lo sacó de manera definitiva de sus clases, por el resto del semestre, debido a que opuso resistencia para salir del salón y el docente se molestó por ello, el estudiante indica que al terminar la clase se acercó al docente y ofreció una disculpa, sin embargo, éste le indicó que no tendría permitido presentarse al resto de clases.  
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: Este Consejo Técnico se da por enterado e informa que no es atribución del Consejo Técnico expedir la carta compromiso solicitada. Se deja por asentado que el docente debe apegarse a criterios de evaluación indicados en su encuadre y que no debe prohibir el ingreso a clases al estudiante, la dirección de la facultad tomará medidas al respecto.

2. El alumno **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 114** programa educativo en Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Álgebra Lineal NRC 99300, en virtud de tener traslape con la E.E Cinética química y catálisis, lo que le imposibilita seguir cursando la EE de álgebra lineal.



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 41- 2023**

**Consejo Técnico**

**18 de octubre de 2023**

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico No aprueba la baja extemporánea del alumno ~~N5-ELIMINADO 1~~ ~~N6-ELIMINADO 1~~ debido a que no se encuentra debidamente fundamentada la petición.

3. La alumna ~~N7-ELIMINADO 1~~ con número de matrícula ~~N8-ELIMINADO 114~~ de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de las Experiencias Educativas "Tendencias tecnológicas en ingeniería" NRC 13419 y "Registros geofísicos" NRC 19180, en virtud de que se ofertará la EE "Ingeniería de yacimientos de gas" y el horario tentativo coincidiría con los anteriores.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico no aprueba la baja de las experiencias educativas con NRC 13419 y 19180 debido a que la petición no está debidamente fundamentada.

4. La Dra. Heidi Patricia Medorio García, Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita a este Consejo Técnico, aprobación (aval) para asistir con los estudiantes de la Experiencia Educativa Cultivo de células y tejidos al laboratorio "Unidad de Investigación en Biotecnología Vegetal, perteneciente al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan (ITSA) a cargo de la Dra. Elizabeth Hernández Domínguez. El objetivo es realizar prácticas de laboratorio el día 24 de octubre del año en curso de 7:00 a 16:00 horas.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la visita al laboratorio Unidad de Investigación en Biotecnología Vegetal. Además solicita al docente verificar que los estudiantes cuentan con seguro facultativo vigente.

5. El alumno ~~N9-ELIMINADO 1~~ con número de matrícula ~~N10-ELIMINADO 114~~ presente educativo en Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo técnico la baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Experiencia recepcional NRC 88391, en virtud de haberse presentando algunos contratiempos con el material experimental que se requería en el desarrollo de su trabajo recepcional, presentando evidencias que avalan su petición.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la baja extemporánea de la EE de experiencia recepcional con NRC 88391.



Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-41- 2023

Consejo Técnico

18 de octubre de 2023

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mira Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad

Ing. Carolya Yesenia Lourith Reyes  
Secretaria de Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de la Licenciatura en IQ

Dra. María Concepción Barrera Domínguez  
Consejera Maestra

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier  
Catedrático

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña  
Catedrática

Sara Nuñez Correa  
Catedrática

Nic The Ríos Alejandro  
Consejera alumna

Jessica Monserrat Uscanga Gordillo  
Representante suplente de alumnos de IA

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio  
Representante de alumnos de IQ

Valeria Cortes Matus  
Representante de los alumno IB

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."